



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas del programa 134 y 98 a)

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Desarme general y completo: Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición del Secretario General ([A/C.5/71/13](#)) presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/71/L.65/Rev.1](#), relativo al tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 28 de noviembre de 2016.

2. En el proyecto de resolución [A/C.1/71/L.65/Rev.1](#), la Asamblea General:

a) Solicita al Secretario General que establezca un grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible con representantes de 25 Estados elegidos sobre la base de la representación



geográfica equitativa, que adoptará decisiones por consenso¹, sin perjuicio de las posiciones nacionales en las negociaciones futuras, y que se reunirá en Ginebra en un período de sesiones de dos semanas de duración en 2017 y otro de la misma duración en 2018, a fin de examinar elementos sustantivos de un futuro tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del documento [CD/1299](#) y del mandato que en él figura, y de formular recomendaciones al respecto. El grupo preparatorio también examinará el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado en virtud de la resolución [67/53](#) y presentado en el documento [A/70/81](#), así como las opiniones transmitidas por los Estados Miembros, que figuran en los documentos [A/68/154](#) y Add.1 y [A/71/140](#) y Add.1;

b) Solicita al Presidente del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible que organice, en Nueva York, dos reuniones oficiosas consultivas de dos días de duración cada una de carácter abierto para que todos los Estados Miembros puedan participar en debates interactivos y compartir sus opiniones, que el Presidente transmitirá al grupo preparatorio para que las examine;

c) Exhorta al Secretario General a que transmita el informe del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2019;

d) Solicita al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y a su Presidente, incluidos los documentos pertinentes.

II. Recursos necesarios

3. El Secretario General indica que las solicitudes anteriores entrañarían unas necesidades adicionales de recursos de 591.800 dólares para las actividades siguientes:

a) Servicios de reuniones por valor de 164.900 dólares para 2017 y 2018 (véase [A/C.1/71/L.65/Rev.1](#), párrafos 2 y 3), para un total de 48 reuniones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales, consistentes en 20 reuniones en 2017 y 2018 (períodos de sesiones de 10 días de duración cada uno), en Ginebra, del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y 4 reuniones en 2017 y 2018, en Nueva York, organizadas por la Presidencia del grupo preparatorio. Esas necesidades incluyen servicios de grabación y de técnicos de sonido por valor de 6.900 dólares en Ginebra;

¹ El grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible se regirá por las normas y las prácticas establecidas aplicables a los grupos de expertos gubernamentales.

b) Servicios de documentación por valor de 131.000 dólares en 2017 y 2018 (véase [A/C.1/71/L.65/Rev.1](#), párrafos 2 a 4 y 7), consistentes en 5 documentos anteriores al período de sesiones (8.500 palabras) en los seis idiomas oficiales, 25 documentos del período de sesiones (33.000 palabras) solamente en inglés y 1 documento posterior al período de sesiones (10.700 palabras) en los seis idiomas oficiales.

4. En la exposición se indica que las actividades solicitadas a las que se hace referencia en el proyecto de resolución corresponden al programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, al programa 3, Desarme, y al programa 25, Servicios de gestión y de apoyo, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 (véase [A/69/6/Rev.1](#)) y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 4, Desarme, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/70/6 \(Sect. 2\)](#), [A/70/6 \(Sect. 4\)](#) y [A/70/6 \(Sect. 29F\)](#), respectivamente). También se indica que, a fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, sería necesario que en la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, se modificaran los productos relacionados con las actividades abarcadas en el período de ejecución del presupuesto (véase [A/C.5/71/13](#), párr. 6).

5. Se comunicó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que sería necesario contar con los servicios de técnicos de sonido en Ginebra (6.900 dólares para 2017 y 2018) porque los operadores se encargaban de iniciar el sistema audiovisual, verificar su correcto funcionamiento antes de las reuniones, supervisar las reuniones y actividades en curso, manejar el sistema de grabación y realizar actividades de recogida y cierre tras las reuniones. También se facilitaron a la Comisión los componentes y parámetros de costo estándar aplicados a los servicios de conferencias con respecto a los gastos de interpretación y los gastos de personal de apoyo a las reuniones en cuatro emplazamientos donde se prestaban servicios de conferencias, entre ellos, Nueva York y Ginebra. **La Comisión observa que los gastos relacionados con los técnicos de sonido no están incluidos en los componentes de gastos para servicios de apoyo a las reuniones y opina que los parámetros de gastos deberían incluir todos los elementos de cálculo de costos aplicables. Por tanto, la Comisión recomienda que no se aprueben los recursos solicitados por valor de 6.900 dólares correspondientes a los técnicos de sonido para 2017 y 2018.**

6. En la exposición se indica que, para asumir el volumen de trabajo adicional, harían falta más recursos para servicios de conferencias (591.800 dólares) en las secciones 2 y 29F (véase el párr. 4) del presupuesto por programas para los bienios 2016-2017 y 2018-2019. También se indica que no es posible determinar qué actividades de la sección correspondiente del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, sería necesario que los recursos solicitados, que ascienden a 295.900 dólares para 2017, se proporcionaran mediante una consignación adicional, que se imputaría al fondo para imprevistos de 2016-2017, y que la suma de 295.900 dólares para 2018 se incluyera en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase [A/C.5/71/13](#), párrs. 8, 10 y 11).

III. Conclusión

7. Tomando en consideración lo dispuesto en los párrafos 5 y 6, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución [A/C.1/71/L.65/Rev.1](#), se necesitaría una consignación adicional de 289.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se imputaría al fondo para imprevistos.
